



Trujillo, 02 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°000398-2022-GRLL-GGR/GRP, con diecisiete (17) folios, relativo a la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Concejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017 Autoridad de Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego Gobierno Regional La Libertad, conforme a lo autorizado por Decreto Supremo N° 267-2022-EF; y que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 2 433 335 002,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la





Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de la citada Ley;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizando las intervenciones en ejecución a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última; las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápites ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 1530-2022-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de tres (03) gobiernos





regionales y de cuatro (04) gobiernos locales, asignados a través de los literales b) y d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del citado artículo 67; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 255-2022- ARCC/GG/OPP, que remite el Informe N° 424-2022- ARCC/GG/OPP-LGTG, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante los Oficios N°s 422 y 435-2022-ARCC/GG/OPP la citada Oficina remite información complementaria;

Que, en consecuencia, en correlación a lo indicado en el considerando precedente, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 267-2022-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 34 590 349,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de tres (03) gobiernos regionales y de cuatro (04) gobiernos locales, conforme al detalle contenido en el Anexo I: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MNISTROS - AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIO", que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

Que, para dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 267-2022-EF, es necesario desagregar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 267-2022-EF, conforme al Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros-Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", ascendente a la suma de S/ 291,853.00, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que están asignados al Proyecto: 2507329. REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE – SITABAMBA del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2022 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de la Transferencia de Partidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 267-2022-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 017, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministro, con cargo a los recursos asignados en el Proyecto 2507329 "REHABILITACION DE CAMINO DPARTAMENTAL -31633 KM EN PAMPA EL CONDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE - SITABAMBA, conforme a lo considerados en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros-Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", y que está previsto en la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, ascendente a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y





TRES Y 00/100 SOLES) (S/ 291,853.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 291,853
 FTE DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	291,853
1.8.	ENDEUDAMIENTO	291,853
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	291,853
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	291,853
1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	291,853
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Publico	291,853
TOTAL =====> S/		291,853

TITULO : II EGRESOS S 291,853
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		291,853
U.E 001. SEDE CENTRAL		291,853
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		291,853
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		291,853
2507329. REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE - SITABAMBA		291,853
4.000090. REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL		225,028
15 TRANSPORTE		225,028
6. GASTOS DE CAPITAL		225,028
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		225,028
6.000002. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		66,825
15 TRANSPORTE		66,825
6. GASTOS DE CAPITAL		66,825
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		66,825

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	291,853
GASTO DE CAPITAL	291,853
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	291,853
TOTAL PLIEGO =====> S/	291,853

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 267-2022-EF

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de la Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. - **Transcribese,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República,





Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora Sede Central y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

